

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL al Oficio circular No. 2495 del 8 de noviembre de 2021 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO AV-VILLAS S.A., no ha dado respuesta al Oficio Circular No. 2495 del 8 de noviembre de 2021, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dicha entidad para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 24 de mayo de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485a7f8b3344df7af0aad7466f3bc5cab71445d4d26e8e128ce90c3d9d08f693**

Documento generado en 23/05/2023 08:21:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>